

Al margen un glifo que dice ZACATELCO. Gobierno Municipal.

Un logo que dice Zacatelco. Vivamos con Calidad. Tomás Federico Orea Albarrán. Gobierno Municipal. 2017-2021.

Vivamos con Calidad.

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ZACATELCO, TLAXCALA.**

En la Ciudad de Zacatelco, Tlaxcala, siendo las trece horas del día seis de abril del año dos mil diecisiete, en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Zacatelco, Tlaxcala, de conformidad con lo establecido por el artículo 35, Fracción I de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se reunieron los miembros del H. Ayuntamiento con el propósito de celebrar la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA** convocada y presidida por el **C. TOMÁS FEDERICO OREA ALBARRÁN** en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Zacatelco, Tlaxcala y en la que actuó como Secretaria de la Sesión, la Licenciada **MARIBEL JUÁREZ TUXPAN**, Secretaria del H. Ayuntamiento, quien se sujetó al tenor del siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Apertura, lista de asistencia y declaración de Quórum.
2. Lectura del proyecto del Orden del Día y aprobación en su caso.
3. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 87 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el artículo 36 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los artículos 3, 5 fracción I inciso f); fracción II incisos a) y b); fracción VI y; el artículo 14 fracción I de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, el **C. TOMÁS FEDERICO OREA ALBARRÁN, PRESIDENTE MUNICI-**

PAL CONSTITUCIONAL DE ZACATELCO, TLAXCALA, somete a consideración de los miembros del Honorable Cabildo, el **Acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zacatelco, Tlaxcala, otorgar a las personas adultas mayores que presenten su tarjeta del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y que cuenten con el contrato de agua potable y predial a su nombre, un DESCUENTO DEL CINCUENTA POR CIENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y AGUA POTABLE, por el periodo comprendido del seis de abril del año dos mil diecisiete al treinta de agosto del año dos mil veintiuno.**

4. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 87 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el artículo 36 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el **C. TOMÁS FEDERICO OREA ALBARRÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZACATELCO, TLAXCALA**, somete a consideración de los miembros del Honorable Cabildo, el **Acuerdo por el que se crea el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZACATELCO, TLAXCALA; EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE ZACATELCO, TLAXCALA y el diverso INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE ZACATELCO, TLAXCALA**, con la finalidad de brindar una mejor atención a los ciudadanos de Zacatelco, Tlaxcala, en los rubros que a cada instituto atañe.
5. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 3 fracciones XII y XXXI, y 9 de la Ley de Aguas Nacionales; Artículo 1, Cuarto Transitorio Fracción XX, Decimo Primero Fracción IV inciso h) y Fracción XIII del Reglamento Interior de la

Comisión Nacional del Agua, los artículos 87 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y los artículos 36 y 57 fracciones I y II, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el **C. TOMÁS FEDERICO OREA ALBARRÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZACATELCO, TLAXCALA**, somete a consideración de los miembros del Honorable Cabildo, el **Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala y por el que se abroga el diverso Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco, Tlaxcala, aprobado mediante sesión de cabildo del H. Ayuntamiento de Zacatelco, Tlaxcala en fecha veintinueve de enero del año dos mil cuatro y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el diecinueve de mayo del año dos mil cuatro.**

6. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 87 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y el artículo 36 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el **C. TOMÁS FEDERICO OREA ALBARRÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZACATELCO, TLAXCALA**, somete a consideración de los miembros del Honorable Cabildo, el **Acuerdo por el que se aprueba la instalación de servicios digitales en las bibliotecas del municipio de Zacatelco, Tlaxcala, en razón a la implementación del Programa de Acceso a los Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas propuesto por la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura.**
7. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los

artículos 87 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y los artículos 36, 87 y 88 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el **C. TOMÁS FEDERICO OREA ALBARRÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZACATELCO, TLAXCALA**, somete a consideración de los miembros del Honorable Cabildo, el **Acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zacatelco, Tlaxcala, condonar a las personas que refrenden su licencia de funcionamiento en los meses de ABRIL y MAYO del dos mil diecisiete, el pago de multas y recargos que se hayan generado hasta el momento en que los contribuyentes efectúen su pago correspondiente.**

8. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 87 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y los artículos 36, 87 y 88 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el **C. TOMÁS FEDERICO OREA ALBARRÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZACATELCO, TLAXCALA**, somete a consideración de los miembros del Honorable Cabildo, el **Acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zacatelco, Tlaxcala, condonar a las personas que realicen el pago del impuesto predial en los meses de ABRIL y MAYO del dos mil diecisiete, el pago de multas y recargos que se hayan generado hasta el momento en que los contribuyentes efectúen su pago correspondiente.**
9. Clausura.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

1. **APERTURA, LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.** Al inicio de la sesión la Secretaria

procede a pasar lista de asistencia a los Regidores, Presidentes de Comunidad y Delegado de la Colonia Domingo Arenas, y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los CC. C. TOMAS FEDERICO OREA ALBARRÁN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LICENCIADA NELLY YADIRA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; LICENCIADO ULISES ÁGUILA TOXQUI, PRIMER REGIDOR; C. RUBÉN DOMÍNGUEZ MEDEL SEGUNDO REGIDOR; C. JORGE ESTEBAN ARCOS GUZMÁN, TERCER REGIDOR; C. JOSUÉ ORTIZ LÓPEZ, CUARTO REGIDOR; C. CHRISTIAN DÍAZ VARGAS, QUINTO REGIDOR; ARQUITECTA MARÍA LETICIA CORONEL RODRÍGUEZ, SEXTA REGIDORA; LICENCIADA ANGÉLICA CARRETO PADILLA, SÉPTIMA REGIDORA; C. OSCAR FLORES DÍAZ, PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE LA SECCIÓN PRIMERA; LICENCIADO ÁNGEL HERNÁNDEZ CARVENTE, PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE LA SECCIÓN SEGUNDA; C. GLORIA PÉREZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE COMUNIDAD DE LA SECCIÓN TERCERA EXQUITLA; LICENCIADO GASPAR AJUECH HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE LA SECCIÓN TERCERA XOCHICALCO; LICENCIADA ADRIANA HERNÁNDEZ PÉREZ, PRESIDENTA DE COMUNIDAD DE LA SECCIÓN TERCERA GUARDIA; C. FEDERICO MONTIEL PÉREZ, PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE LA SECCIÓN CUARTA; C. CELERINO PÉREZ CEBADA, PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE LA SECCIÓN QUINTA; Y EL INGENIERO JOSÉ ARTURO PÉREZ GONZÁLEZ, DELEGADO DE LA COLONIA DOMINGO ARENAS.

Acto seguido, la Secretaria comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el Presidente Municipal, la Síndico Municipal, los Regidores, los

Presidentes de Comunidad y Delegado de la Colonia Domingo Arenas, declaro la existencia de **QUÓRUM** y abierta la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** celebrada el día seis de abril del año en curso, quedando legalmente instalada y considerándose validos los acuerdos que en ella se tomen.

2. **LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN, EN SU CASO.** Continuando con el curso de la sesión, la Secretaria sometió a consideración de los miembros presentes del cabildo la dispensa de la lectura de la orden del día, por lo que al Presidente Municipal Constitucional, Síndico Municipal y Regidores pidió levantar la mano en caso de que estén por la afirmativa. Posteriormente los miembros presentes con derecho a voto expresaron su conformidad por lo que la lectura del Orden del Día quedó dispensada por unanimidad de votos.
3. En el **tercer punto del Orden del Día**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 87 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el artículo 36 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los artículos 3, 5 fracción I inciso f); fracción II incisos a) y b); fracción VI y; el artículo 14 fracción I de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, el **C. TOMÁS FEDERICO OREA ALBARRÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZACATELCO, TLAXCALA**, a través de la Secretaria, somete a consideración de los miembros del Honorable Cabildo, el **Acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zacatelco, Tlaxcala, otorgar a las personas adultas mayores que presenten su tarjeta del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y el contrato de agua y predial a su nombre, un DESCUENTO DEL CINCUENTA POR CIENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y**

AGUA POTABLE, por el periodo comprendido del seis de abril del año dos mil diecisiete al treinta de agosto del año dos mil veintiuno.

En dicho tenor, la Secretaria hace saber a los miembros del cabildo que de acuerdo a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, las personas que se han de beneficiar con el cincuenta por ciento de descuento en el pago del impuesto predial y agua potable son aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad, ya que como administración municipal somos conscientes de que debemos participar en la integración social de las personas adultas mayores, otorgándoles facilidades a fin de que puedan sobrellevar su economía familiar, siendo puntuales en que al momento de realizar su pago deben presentar su Tarjeta del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, además de tener a su nombre el contrato del Servicio de Agua Potable y del Predial.

Acto seguido la Secretaria solicitó al Presidente Municipal Constitucional, Síndico Municipal y Regidores levantar la mano en caso de que estén por la afirmativa de aprobar el **Acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zacatelco, Tlaxcala, otorgar a las personas adultas mayores que presenten su tarjeta del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y el contrato de agua y predial a su nombre, un DESCUENTO DEL CINCUENTA POR CIENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y AGUA POTABLE, por el periodo comprendido del seis de abril del año dos mil diecisiete al treinta de agosto del año dos mil veintiuno.**

Posteriormente los miembros presentes con derecho a voto expresaron su conformidad con el mismo quedando aprobado por unanimidad de votos.

4. En cuanto al cuarto punto del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por el

artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 87 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el artículo 36 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el **C. TOMÁS FEDERICO OREA ALBARRÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZACATELCO, TLAXCALA**, a través de la Secretaria, somete a consideración de los miembros del Honorable Cabildo, el **Acuerdo por el que se crea el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZACATELCO, TLAXCALA; EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE ZACATELCO, TLAXCALA y el diverso INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE ZACATELCO, TLAXCALA**, con la finalidad de brindar una mejor atención a los ciudadanos en los rubros que a cada instituto atañe.

En dicho tenor, la Secretaria hace saber a los miembros del cabildo que con la finalidad de crear políticas y estrategias que garanticen la formación integral de los habitantes en base a los principios fundamentales de humanismo, transparencia, honradez y eficacia se constituyen los siguientes institutos con los objetivos que a continuación se indican:

- **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZACATELCO, TLAXCALA:** Impulsar el deporte en la sociedad sin distinción alguna, así como brindar apoyo a los talentos deportivos para llevarlos a un nivel competitivo, fomentando permanentemente la conciencia de una vida sana.
- **INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE ZACATELCO, TLAXCALA:** Planear, organizar, dirigir y vigilar la prestación de los servicios educativos en los tipos, niveles y modalidades existentes en el municipio, conforme a la normatividad establecida en la materia.

- **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE ZACATELCO, TLAXCALA:** Concientizar a las autoridades municipales, a las organizaciones civiles y ciudadanos en general a fin de hacerles ver que la cultura es una tarea de todos, la cual requiere de cooperación y compromiso para fomentar la identidad y costumbres del municipio.

Acto seguido la Secretaria solicitó al Presidente Municipal Constitucional, Síndico Municipal y Regidores levantar la mano en caso de que estén por la afirmativa de aprobar el **Acuerdo por el que se crea el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZACATELCO, TLAXCALA; El INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE ZACATELCO, TLAXCALA y el diverso INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE ZACATELCO, TLAXCALA.**

Posteriormente los miembros presentes con derecho a voto expresaron su conformidad con el mismo quedando aprobado por unanimidad de votos.

5. En relación al **quinto punto del Orden del Día**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 3 fracciones XII y XXXI, y 9 de la Ley de Aguas Nacionales; Artículo 1, Cuarto Transitorio Fracción XX, Decimo Primero Fracción IV inciso h) y Fracción XIII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, los artículos 87 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y los artículos 36 y 57 fracciones I y II, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el **C. TOMÁS FEDERICO OREA ALBARRÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZACATELCO, TLAXCALA**, somete a consideración de los miembros del Honorable Cabildo, el **Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión**

de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala y por el que se abroga el diverso Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco, Tlaxcala, aprobado mediante sesión de cabildo del H. Ayuntamiento de Zacatelco, Tlaxcala en fecha veintinueve de enero del año dos mil cuatro y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el diecinueve de mayo del año dos mil cuatro.

Acto continuo, la Secretaria informa a los miembros del Cabildo que mediante **oficio número 31/CAPAZ/2017** signado por el **Lic. Pablo Meneses Pérez, Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala**, se remite el proyecto del nuevo reglamento de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala** con el objeto de actualizar la administración, funcionamiento, operación, conservación, supervisión y desarrollo del servicio público de agua potable y alcantarillado, cuya premisa social es contribuir a la plena salud de los habitantes del municipio y mejorar su nivel de vida.

Continuando con el desahogo de la sesión, la Secretaria solicitó la intervención del **Lic. Pablo Meneses Pérez, Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala**, quien expuso a los presentes los pormenores del proyecto del Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco, el cual se encuentra conformado por ciento once artículos dispersados en dieciséis capítulos, además de contemplar cinco artículos transitorios, el cual obra agregado a la presente acta como **ANEXO UNO.**

Después de dicha intervención, la Secretaria solicitó al Presidente Municipal Constitucional, Síndico Municipal y Regidores levantar la mano en caso de que

estén por la afirmativa de autorizar el **Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala** y por el que se abroga el diverso Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco, Tlaxcala, aprobado mediante sesión de cabildo del H. Ayuntamiento de Zacatelco, Tlaxcala en fecha veintinueve de enero del año dos mil cuatro y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el diecinueve de mayo del año dos mil cuatro.

Posteriormente los miembros presentes con derecho a voto expresaron su conformidad con el mismo quedando aprobado por unanimidad de votos.

6. En relación al **sexto punto del Orden del Día**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 87 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y el artículo 36 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el **C. TOMÁS FEDERICO OREA ALBARRÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZACATELCO, TLAXCALA**, a través de la Secretaria, somete a consideración de los miembros del Honorable Cabildo, el **Acuerdo por el que se aprueba la instalación de servicios digitales en las bibliotecas del municipio de Zacatelco, Tlaxcala, en razón a la implementación del Programa de Acceso a los Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas propuesto por la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura.**

Continuando con el desahogo de la sesión, la Secretaria informa que de parte de la **Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura**, recibió la propuesta de implementar en el municipio de Zacatelco, Tlaxcala, el **Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas**, por lo que a la

presente acta se insertan los lineamientos a los que el H. Ayuntamiento de Zacatelco, Tlaxcala ha de sujetarse a fin de poder participar del programa en comento, por lo que la **Dirección General de Bibliotecas a través de la Secretaría de Cultura**, en adelante “EL CONSEJO”, de conformidad con lo establecido en la segunda cláusula inciso g, del Acuerdo Específico de Ejecución suscrito entre “**EL CONSEJO**” y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, para la implementación de Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas, en adelante “**EL PROGRAMA**”, proveerá el equipamiento de los módulos de cómputo en las Bibliotecas Públicas acordadas previamente con “**EL ESTADO**” y el Ayuntamiento siempre y cuando las Bibliotecas Públicas cuenten con el espacio suficiente y adecuado para la instalación del equipo de cómputo que brindará el Servicio de Internet gratuito y que el equipo de cómputo quede afectado para uso exclusivo de la **Biblioteca Pública Municipal “Domingo Arenas” ubicada en Avenida Independencia número uno, Colonia Centro** y la diversa **Biblioteca Pública Municipal “Nicanor Serrano Ortiz” ubicada en Avenida Manantiales sin número, Sección Cuarta, ambas del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala.**

Como punto referente de las condiciones que mediaran para la implantación de “**EL PROGRAMA**” que beneficiará a las Bibliotecas Públicas Municipales enlistadas en el primer párrafo de esta acta, el Ayuntamiento, con sus propios recursos presupuestales se compromete a mantener en operación las Bibliotecas Públicas ya mencionadas, comprometiéndose a cumplimentar los requerimientos y especificaciones de “**EL PROGRAMA**”, que a continuación se transcribe:

PRIMERO. Acondicionar antes de la fecha prevista para la instalación de los módulos de Servicios Digitales, los locales e instalaciones de las Bibliotecas Públicas seleccionadas, de acuerdo con los requerimientos especificados por “**EL**

PROGRAMA”, así como darles mantenimiento cuando se requiera. Los locales, deberán contar con espacio suficiente y adecuado, impermeabilización, seguridad en puertas y ventana, mobiliario y personal, así como instalación eléctrica dedicada y con tierra física para la adecuada instalación de los módulos de servicios digitales y la conectividad con la que se brindarán los servicios de Internet gratuito.

SEGUNDO. Garantizar la administración permanente de los servicios digitales en los módulos de cómputo.

TERCERO. Garantizar que el uso del equipo de cómputo sea de acceso libre y gratuito para el público en general, sin distinciones de ningún tipo y que el servicio se realice dentro de las instalaciones de las Bibliotecas Públicas seleccionadas.

CUARTO. Garantizar la permanencia de las piezas de las computadoras o componentes de los módulos de cómputo.

QUINTO. Asegurar que el personal responsable de los módulos de cómputo, satisfaga los requisitos definidos por **“EL CONSEJO”** y sigan el programa de capacitación establecido a través de **“EL PROGRAMA”**.

SEXTO. En caso de que sea factible, instalar y mantener una línea telefónica en las Bibliotecas Públicas para su uso exclusivo.

SÉPTIMO. Previo a la instalación del módulo, contratar el servicio de conectividad terrestre o satelital, según se requiera de acuerdo con la ubicación de la biblioteca y cubrir el pago mensual por el servicio de Internet.

OCTAVO. Asegurar que en las Bibliotecas Públicas, no se haga uso de software sin licencia o no autorizado por **“CONSEJO”**.

NOVENO. A fin de asegurar la sostenibilidad de los servicios bibliotecarios de Internet en las bibliotecas equipadas con módulos de servicios digitales de **“EL PROGRAMA”**, el Ayuntamiento, conforme a los lineamientos que al efecto se establezca en el presupuesto de egresos del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, se compromete a asegurar la continuidad de los servicios digitales en las bibliotecas públicas a las que se hace referencia así como garantizar su actualización tecnológica adquiriendo y renovando los equipos de cómputo instalados en los módulos de servicios digitales de las bibliotecas del Municipio, luego de transcurridos cuatro años de su instalación.

DÉCIMO. Promover la impartición de cursos de capacitación para los usuarios.

DÉCIMO PRIMERO. Colaborar en el monitoreo de los servicios bibliotecarios que se prestan a través de la Red Estatal, mediante su seguimiento y evaluación, enviando el resultado de estos a la Coordinación Estatal y a **“EL CONSEJO”**.

DÉCIMO SEGUNDO. Conocer y supervisar la aplicación del Reglamento de servicios bibliotecarios elaborado por **“EL CONSEJO”** y en lo conducente presentarle propuestas para adicionarlo y publicarlo con los elementos que resulten necesarios para asegurar a prestación de los servicios bibliotecarios en términos de continuidad y calidad.

DÉCIMO TERCERO. Procurará contratar y mantener vigente un seguro que ampare las instalaciones, equipos, acervos y mobiliario, contra accidentes provocados por fenómenos naturales, así como incendio, derrumbe o actos vandálicos.

DÉCIMO CUARTO. Desarrollar un programa anual de difusión de los servicios bibliotecarios y actividades afines que se desarrollen en las Bibliotecas Públicas del Municipio.

DÉCIMO QUINTO. El H. Ayuntamiento de Zacatelco, Tlaxcala sabe y acepta que ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas del “**EL CONSEJO**” cancelará su compromiso de equipar con servicios digitales las bibliotecas a las que se hace referencia, asimismo, una vez instalados los equipos de cómputo en estas bibliotecas, se reserva el derecho en coordinación con las autoridades del Gobierno del Estado de retirar los equipos de cómputo de las bibliotecas en las que se incumplan los compromisos consignados en la presente Acta de Cabildo, efectuando su traslado a bibliotecas que cumplan con estos compromisos, en virtud de corresponder a un servicio público que se presta a la población en base a la Ley General de Bibliotecas.

En dicho tenor, la Secretaria solicitó al Presidente Municipal Constitucional, Síndico Municipal y Regidores levantar la mano en caso de que estén por la afirmativa de autorizar el **Acuerdo por el que se aprueba la instalación de servicios digitales en las bibliotecas del municipio de Zacatelco, Tlaxcala, en razón a la implementación del Programa de Acceso a los Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas propuesto por la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura.**

Posteriormente los miembros presentes con derecho a voto expresaron su conformidad con el mismo quedando aprobado por unanimidad de votos.

7. En relación al **séptimo punto del Orden del Día**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 87 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y los artículos 36, 87 y 88 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el **C. TOMÁS FEDERICO OREA ALBARRÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE**

ZACATELCO, TLAXCALA, a través de la secretaria somete a consideración de los miembros del Honorable Cabildo, el **Acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zacatelco, Tlaxcala, condonar a las personas que refrenden su licencia de funcionamiento en los meses de ABRIL y MAYO del dos mil diecisiete, el pago de multas y recargos que se hayan generado hasta el momento en que los contribuyentes efectúen su pago correspondiente.**

Continuando con el desahogo de la sesión, la Secretaria manifiesta que a petición del **C. Faustino Camarillo Santana, Director de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de Zacatelco, Tlaxcala**, a consideración de los miembros del cabildo se somete la propuesta de que durante los **meses de abril y mayo del año dos mil diecisiete**, a favor de los contribuyentes que refrenden sus **licencias de funcionamiento se condonen las multas y recargos** generados hasta el momento en que se acerquen a la oficina de la que es titular a realizar el trámite y pago correspondiente de derechos, lo anterior tiene la finalidad de apoyar la economía de los contribuyentes, quienes con su regularización procurarán el desarrollo económico del municipio.

Acto seguido la Secretaria solicitó al Presidente Municipal Constitucional, Síndico Municipal y Regidores levantar la mano en caso de que estén por la afirmativa de aprobar el **Acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zacatelco, Tlaxcala, condonar a las personas que refrenden su licencia de funcionamiento en los meses de ABRIL y MAYO del dos mil diecisiete, el pago de multas y recargos que se hayan generado hasta el momento en que los contribuyentes efectúen su pago correspondiente.**

Posteriormente los miembros presentes con derecho a voto expresaron su conformidad con el mismo quedando aprobado por unanimidad de votos.

8. En relación al **octavo punto del Orden del Día**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 87 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y los artículos 36, 87 y 88 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el **C. TOMÁS FEDERICO OREA ALBARRÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZACATELCO, TLAXCALA**, a través de la Secretaria, somete a consideración de los miembros del Honorable Cabildo, el **Acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zacatelco, Tlaxcala, condonar a las personas que realicen el pago del impuesto predial en los meses de ABRIL y MAYO del dos mil diecisiete, el pago de multas y recargos que se hayan generado hasta el momento en que los contribuyentes efectúen su pago correspondiente.**

Continuando con el desahogo de la sesión, la Secretaria manifiesta que consiente de las necesidades económicas de los ciudadanos del municipio a consideración de los miembros del cabildo somete la propuesta de que durante los **meses de abril y mayo del año dos mil diecisiete**, a favor de los contribuyentes que deseen regularizar su situación de morosidad en cuanto al cumplimiento del pago del impuesto predial se **condonen las multas y recargos** generados hasta el momento en que se acerquen a realizar el pago correspondiente de derechos.

Acto seguido la Secretaria solicitó al Presidente Municipal Constitucional, Síndico Municipal y Regidores levantar la mano en caso de que estén por la afirmativa de aprobar el **Acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zacatelco, Tlaxcala, condonar a las personas que realicen el pago del impuesto predial en los meses de ABRIL y MAYO del dos mil diecisiete, el pago de multas y recargos que se hayan generado hasta el momento en que los**

contribuyentes efectúen su pago correspondiente.

Posteriormente los miembros presentes con derecho a voto expresaron su conformidad con el mismo quedando aprobado por unanimidad de votos.

9. **CLAUSURA.** Al no existir más asuntos que tratar, la secretaria agradece la asistencia de los presentes dando por concluida la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATELCO, TLAXCALA** celebrada en fecha dos de marzo del año dos mil diecisiete, procediendo a dar lectura a la presente acta, misma que fue ratificada y firmada al margen y al calce en dos tantos originales por los miembros asistentes para su constancia y efectos legales procedentes.

**LOS INTEGRANTES DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE ZACATELCO,
TLAXCALA, 2017 - 2021**

**C. TOMAS FEDERICO OREA ALBARRÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
Rúbrica y sello**

**LIC. NELLY YADIRA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
Rúbrica y sello**

**LIC. ULISES ÁGUILA TOXQUI
PRIMER REGIDOR
Rúbrica**

**C. RUBÉN DOMÍNGUEZ MEDEL
SEGUNDO REGIDOR
Rúbrica**

**C. JORGE ESTEBAN ARCOS GÚZMAN
TERCER REGIDOR
Rúbrica**

C. JOSUÉ ORTIZ LÓPEZ
CUARTO REGIDOR
Rúbrica

C. CHRISTIAN DÍAZ VARGAS
QUINTO REGIDOR
Rúbrica

ARQ. MARÍA LETICIA CORONEL
RODRÍGUEZ
SEXTA REGIDORA
Rúbrica

LIC. ANGÉLICA CARRETO PADILLA
SÉPTIMA REGIDORA
Rúbrica

LIC. MARIBEL JUÁREZ TUXPAN
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *